



# SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



## RESOLUCIÓN NÚMERO 207

(Junio 1 de 2016)

LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "**SINTRAEMSDS**", REUNIDA EN EL AUDITORIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA DE SINTRAEMCALI, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MAYO DE 2016, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, e Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia "**SINTRAEMSDS**", es una organización Clasista y Unitaria que respalda los procesos de unidad como el que viene realizando en la Subdirectiva de Fusagasugá.
2. Que las denuncias presentadas por el presidente de la Subdirectiva Fusagasugá, contra directivos y trabajadores que están promoviendo el paralelismo sindical en contra del proceso de unidad que vive la Subdirectiva Fusagasugá en la XXIV Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Santiago de Cali, durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 2016.
3. Que promover el paralelismo sindical al interior de los trabajadores de EMSERFUSA, no solamente lesiona gravemente los derechos de los trabajadores, entre ellos los recientemente acordados en una Convención Colectiva de Trabajo entre la empresa y SINTRAEMSDS Subdirectiva Fusagasugá, deslegitima la lucha de la clase obrera y se genera divisionismo al interior de los trabajadores.
4. Que como organización sindical clasista se tiene como principio fundamental hacer respetar la autonomía sindical, la independencia del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, el rechazo a la injerencia indebida de los patronos que menoscabe el derecho de asociación y libertad sindical, como en efecto ha venido sucediendo en EMSERFUSA ESP-EICE por parte de su administración.



# SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

**Junta Directiva Nacional**

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



5. Que fue oportuno analizar y discutir ante la máxima autoridad de **SINTRAEMSDES** la práctica deshonrosa del paralelismo sindical y su improcedencia para fortalecer la organización sindical, y con ello confrontar a los patronos. Por considerar que dicha práctica deslegitima la lucha de los trabajadores en unidad orgánica y en unidad de acción, algo que es motivo de nuestro total rechazo.

En consideración a lo anterior,

## RESUELVE:

1. Respalda con sentido de solidaridad de clase al Presidente de la Subdirectiva Fusagasugá, compañero **FERNANDO MORENO MENDOZA**, miembros de Junta Directiva y trabajadores que luchan por la unidad, la defensa de los derechos de los trabajadores y respaldar todas las acciones que emprendan en defensa de EMSERFUSA ESP- EICE y la defensa de los derechos de los trabajadores contenidos en la convención colectiva de trabajo.
2. Declarar lucha frontal contra el paralelismo sindical o cualquier conato de este, por considerarlo una práctica antisindical, corporativista y proclive a los intereses de los patronos; que deslegitima la lucha de la clase obrera, generando zozobra, incertidumbre y la atomización de los derechos de los trabajadores.
3. Autorizar a SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá, a denunciar ante los trabajadores, las organizaciones sociales, la comunidad y ante la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDES, a los promotores del paralelismo sindical y a los traidores de los trabajadores, del pueblo y la comunidad, que solo buscan su propio beneficio y entregar los derechos de los trabajadores a la clase explotadora de este país.
4. Rechazar la forma soterrada de la administración de EMSERFUSA ESP EICE, de acosar laboralmente con procesos disciplinarios fundamentados en montajes de videos y pruebas dudosas en contra de los miembros de la Junta Directiva SINTRAEMSDES Subdirectiva Fusagasugá, como es el caso de los compañeros **JORGE FRANKLIS** y **CUSTODIO PULECIO**, con el fin de levantarles el fuero sindical y despedirlos, diezmando los directivos que han fijado una posición clasista. En favor de los que promueven el paralelismo y el divisionismo entre los trabajadores.



# SINTRAEMSDDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,  
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados  
y Territoriales de Colombia.

## Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



- Invitar a todos los trabajadores a cerrarle las puertas a los divisionista y arrodear con su respaldo a los directivos sindicales consecuentes con los intereses de los trabajadores y a defender la unidad de los trabajadores de EMSERFUSA ESP EICE al interior de su organización sindical SINTRAEMSDDES Subdirectiva Fusagasugá.

La presente Resolución, se expide en la ciudad de Bogotá, al primer día (1) día del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).

### JUNTA PRINCIPAL DE SINTRAEMSDDES

**NESTOR D. MONSALVE CASTAÑO**  
Presidente Nacional

**HUMBERTO POLO CABRERA**  
Secretario General

/Miguel Fernández